



CONVENIO No. HAMT-DOP-R33-010/2015/P
No. DE OBRA: 15063

CONVENIO MODIFICATORIO PARA AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **HAMT-DOP-R33-010/2015**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A LA QUE SE DENOMINARÁ “**LA CONTRATANTE**”, REPRESENTADA POR LA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA: **GUADALUPE MARISOL NAVARRO GONZALEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, AL QUE SE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, DE ACUERDO A LA DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- “LA CONTRATANTE DECLARA QUE:

TIENE EL CARÁCTER DE SER UN AYUNTAMIENTO LEGALMENTE CONSTITUIDO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, ESTA INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA ASÍ COMO FACULTADA PARA REALIZAR CONTRATOS Y CONVENIOS, ASÍ COMO ADMINISTRAR LIBREMENTE SU PATRIMONIO.

I.2- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103, 105 FRACCIÓN XI Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA LA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; EN EL QUE CONSTA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROPIETARIOS Y SUPLENTE; SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, 91 FRACCIÓN III, XXIII, XXIV, XLVI Y LXI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, Y CONFORME A LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO DE ACUERDO A LAS FACULTADES DERIVADAS DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 EN LA QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



CONVENIO No. HAMT-DOP-R33-010/2015/P
No. DE OBRA: 15063

I.3.- CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “LA CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA”, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZAR MEDIANTE ESTE CONVENIO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

II.1.- ES DE NACIONALIDAD **MEXICANA**, MISMA QUE ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO FOLIO NO. **02-923466** EXPEDIDA POR EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE **CIUDAD SERDÁN**, DEL ESTADO DE **PUEBLA**, REGISTRADO BAJO EL ACTA NÚMERO **444**, DEL LIBRO NO. **2** DEL AÑO **02 DE JULIO DE 1974**, Y QUE SE IDENTIFICA CON UNA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO **16650179106607405165M2412311MEX**, Y CLAVE DE ELECTOR **NVGNGD74051621M400** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2.- TIENE ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **NAGG740516BG5**.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 47 PTE. NO.707 202 3 PRADOS AGUA AZUL PUEBLA, PUE. C.P.72430** MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE POR SU REPRESENTACIÓN SE OBLIGA, EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O RESIDENCIA, A NOTIFICARLO POR ESCRITO A “LA CONTRATANTE”; EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE ESTABLECERSE EN EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO A ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DEL NUEVO DOMICILIO FISCAL, CON DOCUMENTOS OFICIALES, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS EROGACIONES QUE SE SUSCITEN, PARA CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN, SERÁN A CARGO DEL MISMO.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- QUE CON FECHA **07 DE AGOSTO DE 2015**, “LA CONTRATANTE Y “EL CONTRATISTA” CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **HAMT-DOP-R33-010/2015**, EN EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE VÍA DEL FERROCARRIL**



CONVENIO No. HAMT-DOP-R33-010/2015/P
No. DE OBRA: 15063

ENTRE AVENIDA NACIONAL Y CALLE EL PORVENIR, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CRUZ ACAPA POR UN MONTO DE: \$1,921,409.32 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 32/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

III.2. EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, INICIÁNDOLOS EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015 Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA DE TRABAJO APROBADO.

III.3. EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN V Y VII, 7, 21, 22, 23 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 52, 53 FRACCIÓN II, 55, 63, 64, 65, 69, 70, 71, 72, 74, 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 15, 16, 45, 50, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 130 99, 100, 101, 102 Y 109 DE SU REGLAMENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA O LOS TRATADOS.

III.4 LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, REPRESENTA UN AUMENTO DE 15 DÍAS NATURALES, EQUIVALENTE AL 25 % DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO, QUEDANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y EL PRESENTE CONVENIO EN 75 DÍAS NATURALES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **HAMT-DOP-R33-010/2015**, EN VIRTUD DE LAS JUSTIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN I.3 DE ESTE CONVENIO.



CONVENIO No. HAMT-DOP-R33-010/2015/P
No. DE OBRA: 15063

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SE AUMENTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN **15 DÍAS NATURALES**. CONSEQUENTEMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y ESTE CONVENIO RESULTA SER DE **75 DÍAS NATURALES**, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS EL DÍA **23 DE OCTUBRE DE 2015**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE COMO ANEXO NÚMERO 2, DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO MENSUALMENTE, QUE CONSIDERA LOS CONCEPTOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO Y QUE FIRMADO POR "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" COMO ANEXOS NÚMEROS 2, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

CUARTA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN DEJAR VIGENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO HASTA LA TOTAL CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE **TEHUACÁN, PUEBLA**; EL **DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

POR LA CONTRATANTE



PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE
TEHUACÁN, PUE.
2014-2018

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE.



CONVENIO No. HAMT-DOP-R33-010/2015/P
No. DE OBRA: 15063

POR EL CONTRATISTA

Guadalupe Marisol Navarro González
R.F.C. NAGG-740516-BG5
Calle 47 Poniente 707 202 3 Preados Agua Azul
72400 Puebla, Pue.

C. GUADALUPE MARISOL NAVARRO GONZÁLEZ
POR SU PROPIO DERECHO

TESTIGOS



COORDINACIÓN DE
SUPERVISIÓN DE
AUDITORIA A OBRA
PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON
LA MISMA

ARQ. FERNANDO DÍAZ MOYAH
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DE AUDITORIA
A OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE
TEHUACÁN, PUE.
2014-2018



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
TEHUACÁN, PUE.
2014-2018

ING. MILTON CARLOS LOPEZ BRETÓN
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA